



Asiento: R-1212/2018

Fecha-Hora: 30/11/2018 17:15:58

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA 2018 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA, PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 4 DE OCTUBRE DE 2018

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de 4 de octubre de 2018 (publicada en el TOUM el 5 de octubre de 2018), se convocan dos Ayudas para Proyectos de Investigación en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, en Convenio con la Fundación Robles Chillida.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, se publicó la Resolución del Rector R-1129/2018 por la que se resuelve, con carácter provisional, la mencionada convocatoria, estableciéndose en la misma el plazo de presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto al efecto en la mencionada Resolución, sin que conste la presentación de alegaciones, de conformidad con lo previsto en el punto 6 de la citada convocatoria y al amparo de lo dispuesto en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas de financiación para la realización de dos Proyectos de Investigación en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, que se relacionan en el Anexo I a esta resolución.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas de financiación que se relacionan en el Anexo II a esta resolución, que no alcanzan la puntuación del segundo beneficiario, pasando éstas a integrar la lista priorizada de suplentes.

Tercero.- Excluir de la lista priorizada de suplentes las solicitudes de ayudas de financiación que se relacionan en el Anexo III a esta resolución, al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos establecida en el apartado VI de las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de Convocatoria. Asimismo, el disfrute de la ayuda queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Página 1 de 5

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1212/2018; Fecha-hora:  
30/11/2018 17:15:58

Código seguro de verificación:  
RUxFMthn-OHGd0mJl-P+74jeag-6GLdHD65

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Página 2 de 5

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1212/2018; Fecha-hora:  
30/11/2018 17:15:58

Código seguro de verificación:  
RUxFMthn-OHGD0mJl-P+74jeag-6GLdHD65

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe
1	PASCUAL FIGAL	DOMINGO A.	97	10.000,00 €
2	GONZÁLEZ-CONEJERO HILLA	ROCÍO	96	10.000,00 €





ANEXO II

**LISTA PRIORIZADA DE SUPLENTE, NO EXCLUIDOS, DE LA CONVOCATORIA 2018 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.**

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación
1	GALINDO ROMERO	CARIDAD	92
2	AVILÉS SÁNCHEZ	MANUEL	90
3	MENDIOLA OLIVARES	JAIME	90
4	HERNÁNDEZ CASELLES	TRINIDAD	88
5	HERNÁNDEZ GARCÍA	ISABEL	87
6	LARQUE DAZA	ELVIRA	86
7	LOPEZ JORNET	PIA	85
8	LEGAZ PÉREZ	ISABEL	82
9	VALDOR ALONSO	RUT	81
10	FUENTES MELERO	LUIS	80
11	MARTINEZ-ESPARZA ALVARGONZÁLEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	80
12	ROCA ALEU	JORDI	80
13	FERRAN BERTONE	JOSÉ LUIS	79
14	MARIN CARRILLO	PEDRO	75
15	GARCÍA VÁZQUEZ	FRANCISCO ALBERTO	74
16	NIETO MARTÍNEZ	GEMA	73
17	SAINZ DE BARANDA ANDÚJAR	Mª PILAR	72
18	GUTIERREZ MONTES	ANA MARÍA	70
19	RAMIREZ ROMERO	PABLO	68
20	RODRIGUEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	65





ANEXO III

RELACIÓN DE EXCLUIDOS DE LA LISTA PRIORIZADA DE SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2018 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Apellidos	Nombre	Puntuación	Causas de exclusión
CANO SÁNCHEZ	ALFREDO	59	No alcanza la puntuación mínima de 60 puntos, según apartado VI de las bases reguladoras de la convocatoria.
CAMACHO ALONSO	FABIO	50	

